

San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 1991.-

VISTO, que en el texto de la Ley 6.235, promulgada por esta Intervención Federal con fecha 30 de agosto de 1991, se han producido errores que dificultan su aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proveer lo necesario a los fines de corregir los errores detectados.

Por ello, y en uso de las atribuciones gubernativas conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decretos Nros. 103 y 104 del 15 de enero de 1991,

**EL INTERVENTOR FEDERAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley n° 6.235, el que queda redactado de la siguiente manera: "Suprímese el artículo 24º de la Ley n° 5.908 y reemplázase por el siguiente texto:

"Art. 24: La retribución del agente se compone de un sueldo básico de nivel, de los adicionales y suplementos que corresponda a su situación de revista, condiciones especiales y asignaciones familiares.

El sueldo básico se denominará Asignación Básica de Nivel y resultará del producto de un coeficiente para cada nivel que figura en el Anexo II del presente texto legal, por el sueldo base de cálculo, el que se establece para el mes de agosto de 1991 en la suma de \$ 1.008.000.- (Australes Un Millón Ocho Mil.-). Dicha base solo se modificará por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, a cuyos efectos se ponderará entre otros factores las remuneraciones de la administración centralizada.

La asignación básica para los regímenes de excepción será proporcional al número de horas trabajadas en relación al tiempo normal del nivel a)º.-

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 7º de la Ley n° 6.235,

...//en el párrafo donde dice: "Suspéndese el suplemento por riesgo establecido por el artículo 26° de la Ley n° 5.908, por noventa días..." debe decir: "Suspéndese los suplementos establecidos por el artículo 26 de la Ley n° 5.908, por noventa días, hasta tanto se dilucidan adecuadamente sus alcances. Igual criterio se seguirá con respecto a la compensación por falta de Caja establecida en el inciso j del artículo 27 del Decreto N° 1.933/21-MAS-1990". Agréguese al citado artículo el siguiente texto: "Los adicionales por Extensión Horaria, por Zona Desfavorable y por Bloqueo de Título se seguirán abonando en carácter de anticipo y los mismos montos liquidados hasta el presente en cada caso, hasta tanto se establezca en forma definitiva su modalidad de pago".-

GE BABUSCI
ASUNTOS SOCIALES

ARTICULO 3°.- Establécese que a los fines remunerativos, se adoptarán los siguientes criterios:

- Los Directores de Áreas Programáticas se homologarán con los Directores Generales contemplados por las Leyes 5.908 y 6.235.
- Los Jefes de Residentes percibirán una retribución mensual equivalente al noventa por ciento (90%) de la asignación básica de nivel que por escolaridad les corresponda. Igual porcentaje se aplicará para el pago del adicional por Título y el Suplemento por Dedicación Exclusiva.-

ARTICULO 4°.- Reemplázase el Anexo I de la Ley n° 6.235 por el Anexo I de la presente Ley, el que lo sustituye en todas sus partes.-

ARTICULO 5°.- Reemplázase el Anexo II de la Ley n° 6.235 por el Anexo II de la presente Ley, el que lo sustituye en todas sus partes.-

ARTICULO 6°.- Reemplázase el Anexo III de la Ley n° 6.235 por

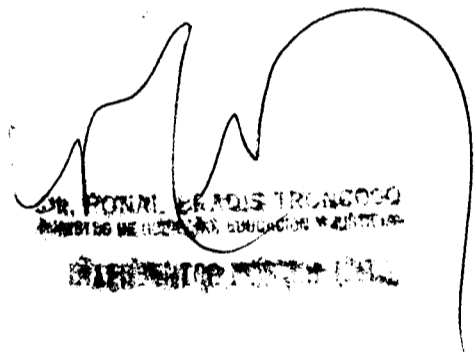
///...

...//el Anexo III de la presente Ley, el que lo sustituye en todas sus partes. Establécese que los adicionales por función Jerárquica que se especifican en cada uno de los renglones del referido Anexo se calcularán sobre asignación básica de nivel correspondiente al agente que cumple la función jerárquica en cuestión.-

ARTICULO 7º.- Establécese que las medidas que dispone la presente Ley rigen a partir de la vigencia de la Ley n° 6.235, respetando los plazos que el citado cuerpo legal establece para cada caso.-

ARTICULO 8º.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-


Dr. JORGE BABUSCI
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES


DR. PONNI ERASMO TRONCOSO
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
SECRETARÍA DE ESTADO

LEY N° 6.268

ANEXO I

GRUPOS POR FUNCION

NIVEL b): Fisioterapeuta, Nutricionista, Dietista, Asistente Social, Trabajadora Social, Partera, Obstétrica, Supervisora Clínica.

NIVEL c): Técnico anestesiista, Fonoaudiólogo, Técnico Radiólogo, Técnico en Laboratorio, Técnico Hemoterapeuta, Técnico Anestesiólogo, Técnico Oncólogo, Técnico en Radiación, Enfermera, Auxiliar de Enfermería, Técnico Instrumentista, Programador de Computadora.

NIVEL d): Técnico Electrocardiografista, Técnico Electroencefalografista, Técnico en Esterilización, Técnico Ortopedista, Técnico en Higiene y Seguridad del Trabajo, Auxiliar Anestesiista, Auxiliar Hemoterapeuta, Auxiliar de Rayos X, Técnico Radiólogo, Técnico Urologo, Educador Sanitario, Auxiliar de Laboratorio, Técnico de Farmacia, Auxiliar de Farmacia, Asistente Dental, Técnico en Fisioterapia, Técnico en Hematología, Auxiliar de Parasitología, Técnico en Ecografía, Periodista, Secretaria, Bibliotecario, Camarógrafo, Reportero, Fotógrafo, Empleado de Despensa, Empleado de Compras, Operador de Computadora, Liquidador de Sueldo, Liquidador de Salario Familiar, Secretario de Servicio, Secretario de Sala, Empleado de Oficina Contable, Empleado de Mesa de Entradas, Empleado de Depósito, Empleado de Inventario, Encargado de Expedición, Administrativo, Parate Agrónomo, Empleado de Recuento, Intendente, Productor Gráfico, Inspector, Empleado de Personal, Empleada Decretista, Supervisor Técnico de Saneamiento Ambiental, Técnico en Electromedicina, Técnico Electroanalítico, Técnico Dibujante, Técnico Constructor, Chofer, Encargado de Automotores, Supervisor Intermedio, Agente Sanitario, Técnico en Nutrición, Técnico en Identificación del Recibo Agrícola, Técnico de Aranceles, Técnico de Estadística, Auxiliar de Estadística, Radioperador, Auxiliar de Aranceles.

NOTA: En el agrupamiento de administrativos se incluyen las funciones consignadas como empleados, encargados, auxiliares y ag-

///...

DE BABUSCI
ASUNTOS SOCIALES

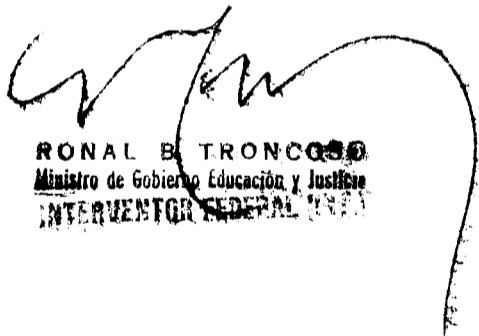
///...dantes.

NIVEL e): Mayordomo, Visitador Social, Auxiliar Electrocardiografista, Auxiliar Electroencefalografista, Auxiliar de Libertad, Auxiliar Nutricionista, Auxiliar Ortopedista, Auxiliar Sanitario, Auxiliar de Lactaria, Auxiliar de Rehabilitación, Ayudante de Enfermería, Técnico Asistencial, Supervisor de Campaña, Técnico Antenista, Técnico Ascensorista, Técnico del Automotor, Técnico de Batería, Técnico en Radiadores, Técnico en Refrigeración, Técnico en Autoclave, Mecánico, Gasista, Electricista de Automotor, Electricista, Costurera, Cocinero, Calderero, Sopletero, Encargado de Huertas-Granjas, Empleado de Mantenimiento, Telefonista, Operador de Conmutador, Colador, Ordenanza, Chapista, Pintor, Plomero, Operador de Brigada de Saneamiento Ambiental, Herrero, Albañil, Soldador, Gomerero, Carpintero, Ayudante y Auxiliar de Guardería Infantil, Gestor, Operador de Cine, Mimeografista, Religiosos, Encargado de Reparía, Auxiliar Técnico de Saneamiento Ambiental, Tapicero.

NOTA: Se hace constar que el nivel e) del Agrupamiento de Mantenimiento y Producción incluye las funciones consignadas como encargado, auxiliar y ayudante.

NIVEL f): Empleado, Ayudante de Cocina, Colechonero, Jardinero, Peligro, Camillero, Lavandero, Nucama, Planchador, Peón de Patio, Portero, Sereno, Empleado de Servicios Generales.


Dr. JORGE BABUSCI
MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES

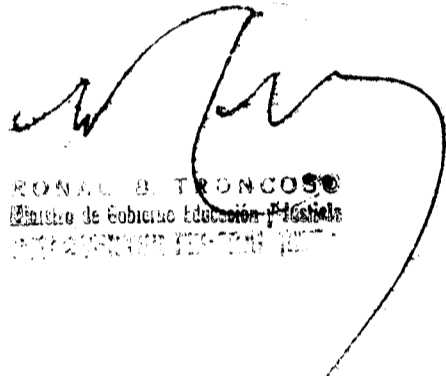

RONAL B. TRONCOSO
Ministro de Gobierno Educación y Justicia
INTERVENTOR FEDERAL

ANEXO II

Nivel	Coficiente
a	4,100
b	3,200
c	2,900
d	2,601
e	2,323
f	2,244



Dr. JORGE BABUSCI
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES



RONALD B. TRONCOSO
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

A.N.E.K.O. III

ADICIONAL POR FUNCIONES JERARQUICA

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL III:

Nº	Nombre del Establecimiento	Red	CAPS
01-	HOSPITAL BUNHUYACU	Red Periférica	4 CAPS
02-	" YAPI DEL VALLE	" "	3 "
03-	" LOS SARRIENTOS	" "	2 "
04-	" SAN JOSE DE MEDINAS	" "	1 "
05-	" DE LA COCHA	" "	6 "
06-	" LAMADEID-GRANEROS	" "	5 "
07-	" STA. ROSA LRALES	" "	22 "
08-	" EL BRACHO	" "	5 "
09-	" EL FONBO	" "	5 "
10-	" GARMENDIA	" "	2 "
11-	" DE LULES	" "	3 "
12-	" RANCHILLOS	" "	7 "
13-	" LOS RAJOS	" "	3 "
14-	" SANTA LUCIA	" "	1 "
15-	" ESTACION ARAOZ	" "	4 "
16-	" SAN PABLO	" "	5 "

ROGE BABUSCI
DE ASUNTOS SOCIALES

ADICIONALES

- 80 %	Director cada Establecimiento	Total 16 cargos
- 45 %	Administrador c/Establec.	" 16 "
- 30 %	Jefes de CAPS	" 78 "
"	Jefe de Enfermería c/Establec.	" 16 "
"	Jefe Sección c/Establec.	" 16 "
"	Supervisores Agentes Sanitarios	" 16 "

NIVEL CENTRAL

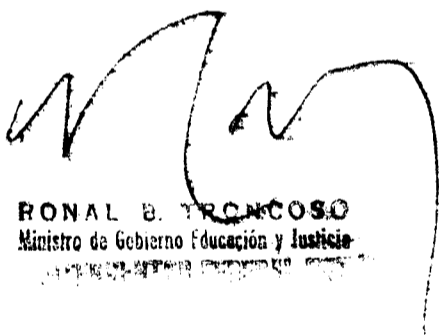
ADICIONALES POR FUNCIÓN JERÁRQUICA

Autorízase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, para asignar anualmente los adicionales por función jerárquica del Nivel Central distribuyéndolos en las jefaturas de las Unidades que lo componen con arreglo a los siguientes porcentajes:

- Director General 100 % sobre Básico de Nivel
- Director 90 % " " " "
- Subdirector 70 % " " " "
- Jefe de Dpto. 60 % " " " "
- Jefe de División 45 % " " " "
- Jefe de Sección 30 % " " " "

La distribución se hará por Resolución del CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD y en un monto cuya sumatoria máxima para el presente ejercicio no podrá ser superior al 5.780 % (cinco mil setecientos ochenta por ciento) de la asignación básica correspondiente al Nivel a) de ésta Carrera Sanitaria.-


Dr. JORGE BABUSCI
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES


RONAL B. TRANCOSO
Ministro de Gobierno Educación y Justicia

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL II:

01-	Hospital Centro de Salud de AGUILAR	Hed Periféricas	4	CPS
02-	" JUAN BAUTISTA ALBERDI	" "	9	"
03-	" ISABEL DE MONTEBOS	" "	10	"
04-	" DE SANTA ANA	" "	3	"
05-	" DR. FABIAN OTTE	" "	4	"
06-	" BELLA VISTA	" "	3	"
07-	" FRANCIS	" "	10	"
08-	" DR. GOMEZ LEBEOA	" "	7	"

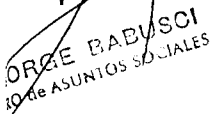
ADICIONALES

BABUSCI
UNTOS SOCIALES

- 70%	Director cada Establecimiento	Total	8	cargos
- 60%	Sub-Director Técnico c/Establecimiento	"	8	"
- 50%	Administrador p/Establecimiento	"	8	"
- 45%	Jefe Serv. Laboratorio c/Establecimiento	"	8	"
- 45%	Jefe Serv. Enfermería c/Establecimiento	"	8	"
- 45%	Jefe de Personal c/Establecimiento	"	8	"
- 30%	6 Jefes de Unidad c/Establecimiento	"	48	"
- 30%	2 Jefes de Sección c/Establecimiento	"	16	"
- 30%	Jefes de CAPS	"	50	"
- 30%	Jefe Sección Mantenimiento c/Establec.	"	8	"
- 30%	Jefe Serv. Alimentación c/Establecimiento	"	8	"

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL V Y VII:

Id.	Área Op.	NOMBRE	Red	Periférica	CAPS
01-		PAPE VIEJO			9 CAPS
02-	" "	BANDA DEL RÍO SALI	"	"	7 CAPS
03-	" "	CAPITAL NOROESTE	"	"	13 CAPS
04-	" "	CAPITAL NORESTE	"	"	6 CAPS
05-	" "	CAPITAL SUDOESTE	"	"	7 CAPS
06-	" "	YERBA BUENA	"	"	6 CAPS
07-	" "	CAPITAL SURESTE	"	"	9 CAPS
08-	" "	LA RAMADA	"	"	4 CAPS
09-	" "	LA FLORIDA	"	"	5 CAPS
10-	" "	ANAYCHA DEL VALLE	"	"	5 CAPS
11-	" "	EL SIAMON	"	"	6 CAPS
12-	" "	GRANEROS	"	"	2 CAPS
13-	" "	ALTA MONTAÑA	"	"	4 CAPS


 JORGE BABUSCI
 JO de ASUNTOS SOCIALES

ADICIONALES:

- 45 %	- Director de c/Establecimiento	Total	13 cargos
- 30 %	- Jefes de CAPS	Total	83 cargos
- "	- Supervisor Agentes Sanit. c/Estab.	Total	13 cargos
- "	- Jefe de Enfermería c/Establec.	Total	13 cargos
- "	- Administrador c/Establecimiento	Total	13 cargos
- "	- Jefe de Sección c/Establecimiento	Total	13 cargos

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL II:

GR	ESTABLECIMIENTO	Nº de Perifoneos	Nº CAPS
02	HOSPITAL REGIONAL CUCUMÁN	1	1
03	ESCUELA Nº 1	1	1
04	ESCUELA Nº 2	1	1

PERSONAL

Categoría	Descripción	Total	CAPS
- 90 %	Director cada Establecimiento	4	4
- 70 %	2 sub-Directores exist.o/Establec.	8	8
- "	Administrador o/Establecimiento	4	4
- 60 %	3 Jefes Dpto. Asist.o/Establec.	12	12
- "	1 Jefe Dpto. Enfermería o/Establec.	4	4
- "	Jefe de Personal o/Establecimiento	4	4
- 65 %	6 Jefes de Servicios o/Establec.	24	24
- "	Jefe Serv. Alimentación o/Establec.	4	4
- 30 %	Jefes de Sala-Útil o/Establec.	48	48
- "	1 Jefe Sección o/Establecimiento	16	16
- "	Jefes de CAPS	20	20
- "	Jefe de Sección Manten.o/Establec.	4	4


 JORGE BABUSCI
 JEFE DE ASUNTOS SOCIALES

ASIGNACIONES

- 01 - ASIGNACIONES GUBERNAMENTALES
- 02 - ASIGNACIONES DE LA UNIÓN
- 03 - ASIGNACIONES DE LOS ESTADOS

PERSONAL

- 005	3 Jefes Depto. Caha Area	Total 9 cargos
- 006	3 Jefes Serv. Asist. Caha Area	" 9 "
- 007	2 Jefes Div. Administr. Caha Area	" 6 "
- 008	4 Jefes Sección Asist. Caha Area	" 12 "
- 009	4 Jefes Sección Administr. C/area	" 12 "


Dr. JORGE BABUSCI
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES


RONAL B. TRONCOSO
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia
INTERVENTOR FEDERAL (INT.)